



Quito
Alcaldía Metropolitana

**ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
AL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
Actualizado en el año 2024

Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación
Marzo de 2024

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PMDOT, ACTUALIZADO EN EL 2024

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (PMDOT), actualizado para el 2024 - 2033, representa una hoja de ruta fundamental para el crecimiento sostenible, la equidad social y el desarrollo integral de la comunidad quiteña. Este plan estratégico establece los lineamientos y objetivos para guiar el desarrollo urbano, la gestión del territorio y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la capital ecuatoriana durante los próximos años.

Para garantizar el éxito y la efectividad de las políticas y acciones propuestas en el PMDOT, es esencial contar con una sólida estructura de seguimiento y evaluación. Esta sección del documento detalla la estrategia y metodología diseñada para monitorear de manera continua el progreso de las iniciativas, identificar desafíos y oportunidades, y ajustar las acciones en función de los resultados obtenidos.

El presente acápite tiene como objetivo proporcionar una visión general de las herramientas, procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación que se utilizarán para medir el impacto y la eficacia de las políticas implementadas en el marco del PMDOT. Asimismo, se presenta una descripción detallada de las diferentes etapas del proceso de seguimiento y evaluación, destacando su importancia para la consecución de los objetivos de desarrollo y objetivos de gestión establecidos en el plan.

A través de una gestión transparente, participativa y basada en evidencia, el Municipio de Quito se compromete a garantizar que el PMDOT cumpla con las expectativas de la ciudadanía, y contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible y al bienestar de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Para lograr este objetivo, se utilizará como base lo establecido en los Artículos 17 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Artículos 84, 266 y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Resoluciones No. 001-2016-CNP y No. 002-2017-CNC del Consejo Nacional de Competencias; y de las **“Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT”** expedidas mediante el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0048-A, por la Secretaría Nacional de Planificación.

1. Alcance

El seguimiento y evaluación de la ejecución del PMDOT se realizará a la ejecución y avance de cumplimiento de las intervenciones relacionadas (proyectos de inversión) y a las metas PMDOT, de todas las dependencias municipales, empresas públicas metropolitanas, y entidades adscritas; agrupando los resultados con promedios simples en el caso de las metas PMDOT, y promedio simple a nivel de proyectos en el caso de las intervenciones relacionadas (proyectos de inversión), bajo las siguientes consideraciones:

- **Por Sectores y Entidades;** con el objetivo de generar alertas tempranas a la ejecución y avances de las intervenciones (proyectos de inversión) y metas PMDOT de cada entidad, con el objetivo que tomen medidas correctivas en la gestión operativa.

- **Por Objetivos de desarrollo y de gestión;** con el fin de verificar el avance en la consecución de los objetivos, y de ser el caso tomar medidas de mejora al diseño de políticas y estrategias.
- **Por Competencias;** esta medición la realiza la Secretaría Nacional de Planificación y es utilizada para el cálculo del ICM.
- **A nivel de GAD;** con el fin de contar con el porcentaje global del GAD.
 - Anualmente: Esta medición se la realizará para el seguimiento y evaluación interna.
 - Acumuladamente: Esta medición la realiza la Secretaría Nacional de Planificación y es utilizada para el cálculo del ICM.

Para este proceso, se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones de los componentes que conforman la estrategia de seguimiento y evaluación:

- **Meta.** - Es la estimación cuantitativa de lo que se busca alcanzar en un periodo definido, sean estos impactos, efectos o productos. Se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo. Se establecen o plantean a partir de los indicadores seleccionados y en concordancia con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.¹

Las metas establecidas para cada objetivo estratégico de este PMDOT, se tomarán como elemento de medición.

- **Programa.** - Enunciado de actividades o pasos necesarios para la realización de un plan. Se orientan por un objetivo estratégico.²

Se considerarán los programas establecidos en el presente documento; sin perjuicio de que, para la aplicación de esta estrategia, los programas pudieran ser actualizados conforme el Plan Anual de Inversión vigente municipal.

- **Proyecto.** – Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.³

Los proyectos definidos serán los que se establezcan en el presente documento; sin perjuicio de que, para la aplicación de esta estrategia, los proyectos pudieran ser actualizados conforme el Plan Anual de Inversión vigente municipal.

- **Presupuesto.** - Conjunto de recursos monetarios disponibles por la institución u organización, distribuidos por programas. Un presupuesto enlista el costo detallado de cada programa.

El presupuesto que se analizará deberá estar conforme la normativa municipal que aprueba los montos de inversión del Presupuesto General del GAD del DMQ para el ejercicio económico en curso.

Alineación. - La alineación de las metas a ser medidas en este apartado, deberá concordar con la alineación a los programas, proyectos y objetivos estratégicos, establecido en este plan⁴; sin perjuicio de que, para la aplicación de esta estrategia, los programas y/o proyectos pudieran ser actualizados conforme el Plan Anual de Inversión vigente municipal.

¹ Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027 junio, 2023. Secretaría Nacional de Planificación. Pág. 29

² Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027 junio, 2023. Secretaría Nacional de Planificación. Pág. 30

³ Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027 junio, 2023. Secretaría Nacional de Planificación. Pág. 30

⁴ Alineación proporcionada oficialmente por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la SGP, en su calidad de unidad rectora de la planificación municipal.

- **Periodicidad.** - La periodicidad contemplará periodos trimestrales, para el seguimiento; y, anuales, para la evaluación; durante la vigencia de este plan.

2. Metodología de la Estrategia de Seguimiento y Evaluación

Se utilizará como base lo establecido en los Artículos 17 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Artículos 84, 266 y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Resoluciones No. 001-2016-CNP y No. 002-2017-CNC del Consejo Nacional de Competencias; y de las *“Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT”* vigentes y expedidas por la Secretaría Nacional de Planificación-SNP, mismas que podrían ser actualizadas, por el ente rector de la planificación nacional; ante lo cual, la presente metodología acogerá dichas actualizaciones, sin perjuicio de que éstas fueren actualizadas en el presente plan.

En este contexto, y toda vez de asegurar la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión del desarrollo urbano, se establecerán dos Fases: I) Seguimiento a la ejecución de metas del PMDOT; y, II) Evaluación al cumplimiento de metas del PMDOT.

Estas fases son fundamentales para identificar los avances, los desafíos y las oportunidades de mejora en la implementación del PMDOT, así como para ajustar estrategias y acciones según sea necesario para lograr los objetivos planteados. Es así que las mismas fueron desagregadas en subsecciones para dar cumplimiento a la metodología establecida por el ente rector de la planificación nacional.

Es importante mencionar que conforme establecen las *“Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT”*, vigentes al momento de la publicación de este plan, se deberá elaborar anualmente el *“Informe de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial”* en función de los resultados que genera el Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD). De esta información se podrá medir el avance y cumplimiento anual de metas, así como las metas de la competencia priorizadas para ser evaluadas por el GAD.

No obstante, los resultados que genera el sistema de la SNP son cargados y oficializados posterior al proceso de Rendición de Cuentas, lo cual, imposibilita tomar estos datos para la aplicación de la presente estrategia. En este sentido, siguiendo las directrices del ente rector nacional, se realizará el seguimiento y evaluación interno, que permitirá contar con resultados preliminares y en los tiempos parlamentarios requeridos, para posteriormente, y una vez se cuente con la información emitida por la SNP, actualizar el *“Informe de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial”*.

La entidad encargada de realizar el seguimiento y evaluación del GAD del DMQ será la Secretaría General de Planificación (SGP), a través de la Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación; para ello, tomará como insumos, la planificación tanto de las metas PMDOT como de las metas de los programas y/o proyectos, anualizadas, calendarizadas y alineadas a los objetivos estratégicos, programas y proyectos, establecidos en este plan, sin perjuicio de que, para la aplicación de esta estrategia, los programas y/o proyectos pudieran ser actualizados conforme el Plan Anual de Inversión vigente municipal; estos insumos serán proporcionados

oficialmente por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la misma SGP, como unidad rectora de la planificación municipal, conforme la periodicidad establecida en esta estrategia.

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación coordinará con las entidades ejecutoras, tanto de metas PMDOT como de las metas de los programas y/o proyectos, para el registro del cumplimiento de las mismas, en las herramientas e instrumentos que la unidad mencionada determine.

Por otro lado, las entidades municipales responsables de las metas serán las encargadas de su ejecución, así como de comunicar las causas de sus incumplimientos y de definir medidas correctivas o estrategias de mejora.

En el contexto anotado, se desarrollan a continuación las fases de la estrategia de seguimiento y evaluación.

I. Fase de seguimiento a la ejecución del PMDOT

La fase de seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Quito constituye una parte integral de su implementación efectiva. Esta fase se llevará a cabo de manera continua y sistemática, con una periodicidad trimestral, con el propósito de monitorear el progreso en la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el PMDOT, así como de generar alertas tempranas que permitan a las entidades municipales tomar medidas correctivas y oportunidades de mejora en la gestión municipal.

En este sentido, la Fase de Seguimiento a la ejecución de metas del PMDOT, se realizará mediante el cumplimiento de dos componentes:

- El primero, medirá el cumplimiento de las metas establecidas en el PMDOT, mismas que serán anualizadas para cada año de vigencia del plan⁵, **Seguimiento al cumplimiento de metas**, conforme lo establecen las “Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT” vigentes. Para el cálculo del porcentaje de avance se deberá usar las siguientes fórmulas:

Fórmula 1. Porcentaje de cumplimiento de la meta

↑ Indicadores crecientes

$$PCM = \frac{\text{Meta Alcanzada}}{\text{Meta planificada}} * 100$$

Indicadores decrecientes ↓

$$PCM = \frac{LB - \text{Meta Alcanzada}}{LB - \text{Meta Planificada}} * 100$$

Dónde:

PCM = Porcentaje de Cumplimiento de la Meta

LB = Línea Base

Meta Alcanzada = Valor alcanzado al finalizar el periodo de medición.

Meta Planificada = Valor establecido como meta al finalizar el periodo de medición.

⁵ Insumo proporcionado oficialmente por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la misma SGP, en su calidad de unidad rectora de la planificación municipal, conforme la periodicidad establecida en esta estrategia.

- Y, el segundo, medirá el cumplimiento del avance físico y presupuestario de los programas y proyectos de inversión ejecutados, **Seguimiento a la implementación de los programas y/o proyectos ejecutados**, conforme lo establece las “Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT” vigentes.

Para el cálculo del porcentaje de avance físico se deberá usar las siguientes fórmulas:

Fórmula 2. Porcentaje de avance físico

↑ Indicadores crecientes

$$PAF = \frac{AMFi}{VMFi} * 100$$

Indicadores decrecientes ↓

$$PAF = \frac{LB - AMFi}{LB - VMFi} * 100$$

Dónde:

PAF = Porcentaje de Avance Físico.

AMF = Avance real de la Meta Física en el periodo de medición.

VMF = Valor de la Meta Física planificada para el periodo de medición.

i = Periodo de análisis.

Para el cálculo del porcentaje de avance presupuestario se deberá usar la siguiente fórmula:

Fórmula 3. Porcentaje de avance presupuestario

$$AP = \frac{Devengado}{Codificado} * 100$$

Dónde:

AP = Avance Presupuestario.

Devengado = Es el monto devengado al periodo de medición.

Codificado = Es el monto codificado al periodo de medición.

Categorización del cumplimiento de metas

Una vez se cuente con los resultados alcanzados de las metas, estos deberán ser categorizados a fin de determinar su rango, semáforo y calificación de incumplimiento:

Ilustración 1. Categorización de porcentaje de cumplimiento de metas



Cumplida: 85% y el 100%
Parcialmente Cumplida: 70% y el 84,9%
Incumplida: 0 a 69,9%

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación.

Elaboración: Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación

De acuerdo a la ilustración 1, cada categoría se define de la siguiente manera:

Rango		Semáforo	Calificación
85% a 100% de ejecución	Metas cuyos valores reales alcanzaron para cumplir la meta planificada en, al menos, un 85%.	Verde	Cumplida
De 70% a 84,9% de ejecución	Metas que, a pesar de registrar avances, no fueron suficientes para cumplir la meta. Registraron alguna variación.	Amarillo	Parcialmente cumplida
0 a 69,9% de ejecución	Metas que registran cambios en la tendencia o cuyos valores reales se encuentran por debajo del 69,9% del valor esperado.	Rojo	Incumplida

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación.

Elaboración: Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación

Alertas del cumplimiento de metas

Resultado	Semáforo según el resultado alcanzado	Estado de la gestión en función de los resultados	ALERTAS: (Medidas recomendadas en función de los resultados)
De 85% a 100%	Verde	CUMPLIDO	Al encontrarse en estado “CUMPLIDO” la gestión, se sugiere mantener y continuar con la manera de gestión.
De 70% a 84,9%	Amarillo	PARCIALMENTE CUMPLIDO	Al encontrarse en estado “PARCIALMENTE CUMPLIDO” la gestión, se debe analizar los problemas puntuales e implementar medidas urgentes para mejorar y acelerar la gestión.
De 0% a 69,9%	Rojo	INCUMPLIDO	Al encontrarse en estado “INCUMPLIDO” la gestión, se deben tomar medidas correctivas urgentes en toda la gestión.

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación.

Elaboración: Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación

II. Fase de evaluación al cumplimiento de las metas del PMDOT

Por otra parte, para la Evaluación al cumplimiento del PMDOT, según lo establecido por el órgano rector de la planificación nacional, con una periodicidad anual⁶, se deberán valorar las metas con un bajo cumplimiento o las que se encuentren incumplidas; en este sentido, considerando los resultados alcanzados, se dará prioridad y se evaluará las metas incumplidas, a fin de establecer detectar las causas y efectos de dichos incumplimientos, que permitan desarrollar alertas anuales y estrategias de mejora de política pública para los siguientes periodos.

Siendo las entidades municipales y responsables de la ejecución de las metas, las encargadas de proporcionar las causas de los incumplimientos y las estrategias de mejora.

3. Producto

Considerando el seguimiento y evaluación interno, de forma anual, se contará con la versión preliminar del “Informe de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial” del GAD del DMQ, mismo que contendrá los resultados por Objetivo Estratégico, y para fines de presentación serán agrupados a nivel de Sectores y Entidades Municipales.

⁶ Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT expedidas mediante el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0048-A, de la Secretaría Nacional de Planificación. Pág. 21.

De forma posterior, y toda vez, se cuente con los resultados emitidos por el ente rector de la planificación nacional, se procederá con la actualización de mencionado informe.

4. Socialización de resultados

Los resultados producto del seguimiento y evaluación serán socializados de manera interna y externa:

- **Interna:** De forma oficial, los resultados preliminares del seguimiento y evaluación de las metas del PMDOT serán socializados al Alcalde Metropolitano y máximas autoridades de las entidades municipales.
- **Externa:** La participación ciudadana será fundamental en el proceso de seguimiento y evaluación del PMDOT. Se implementarán mecanismos para que la ciudadanía pueda acceder a la información, opinar sobre el avance del Plan y proponer mejoras. Por lo cual, la comunicación de resultados derivados del proceso de seguimiento y evaluación, deberán ser presentados a la máxima instancia de participación ciudadana que el gobierno local considere pertinente de conformidad al Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)⁷.

En cumplimiento con la normativa, los resultados preliminares del seguimiento y evaluación de las metas del PMDOT, serán presentados a la Asamblea de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del GAD del DMQ.

5. Incluir los resultados para rendición de cuentas

Los resultados presentados en el *“Informe de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial”* del GAD del DMQ, versión preliminar, serán incluidos en la Rendición de Cuentas del GAD, pues son los se tendrán a la fecha de mencionado proceso, en consideración de que la Secretaría Nacional de Planificación, emite sus resultados de forma posterior.

La versión final del *“Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, correspondiente al respectivo año de evaluación”*, será presentado y/o entregado al Consejo Metropolitano de Planificación una vez que el Índice de Cumplimiento de Metas (ICM) del GAD del DMQ y demás cálculos relacionados, sean publicados por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) e incluidos en la evaluación final realizada por la Secretaria General de Planificación.

Firma de responsabilidad	
Susana Mercedes Lopez Olivares Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación	

⁷ Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT expedidas mediante el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0048-A, de la Secretaría Nacional de Planificación. Pág. 33.